



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería por la que se convocan ayudas a estudiantes ucranianos en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio del Ministerio de Universidades

El Ministerio de Universidades, junto con las universidades españolas, ha impulsado la elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción Universidad-Refugio para acoger a estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios comprendidos en el ámbito subjetivo de protección temporal contemplado en la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se reconoce protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.

Dicho Plan se basa en las necesidades de estos colectivos universitarios y contempla, entre otras, actuaciones de apoyo lingüístico y cultural, de orientación académica, de alojamiento en residencias universitarias y de facilitación de acceso a las actividades académicas, así como a los servicios sociales ofrecidos por las universidades. En el caso de personal investigador y de administración y servicios comprendido en el ámbito subjetivo de protección temporal señalado se procurará además su incorporación a los grupos de investigación, las unidades y los centros universitarios.

La Orden UNI/1271/2022, de 13 de diciembre, establece la concesión a las Universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, las subvenciones previstas en el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio.


Este Vicerrectorado, en atención a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la UAL (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determinan la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar ayudas a estudiantes ucranianos con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

Promover la concesión de ayudas económicas para estudiantes ucranianos con la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 y su ampliación a través de la Orden PCM/170/2022 de 9 de marzo por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022 por el que se amplía la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España. Las citadas ayudas se contemplan en el Real Decreto 985/2022 de 22 de noviembre por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas Universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rR1lsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	18/01/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rR1lsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	1/5
				
rR1lsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==				



ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE AYUDAS

Las modalidades susceptibles de subvención son las siguientes

- **Modalidad 1.** Matrícula para cursar asignaturas de grado, máster o doctorado en la UAL para el segundo cuatrimestre del curso académico 2022/23 hasta un máximo de 30 créditos.
- **Modalidad 2.** Estancia y manutención hasta un máximo de 850 € mensuales para los beneficiarios de la Modalidad 1. Esta ayuda se concederá para un máximo de 5 meses a partir del día siguiente de la adjudicación.

La cuantía máxima establecida asciende a 41.466,50 €, en ningún caso la UAL podrá superar dicha cantidad, estableciendo un reparto proporcional, en su caso, en función del número de solicitudes.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, cada universidad reservará un 2 por ciento de la cuantía concedida a actuaciones dirigidas a personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, o equivalente. Las cantidades de subvención reservadas para actuaciones dirigidas a personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las cantidades destinadas al resto de posibles actuaciones a criterio de la entidad beneficiaria, justificándose esta reasignación convenientemente.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Estudiantes que tengan reconocida la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 y su ampliación a través de la Orden PCM/170/2022 de 9 de marzo por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022 por el que se amplía la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.

ARTÍCULO 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El formulario de solicitud está a disposición de los interesados en el Anexo I de esta convocatoria y en la página web de la Universidad de Almería

<https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo>


El solicitante deberá especificar en su solicitud la modalidad o modalidades de ayuda a las que concurre. **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de enero de 2023 a las 24:00 h.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Acreditación de protección temporal
- Propuesta de asignaturas en las que el interesado tiene previsto matricularse

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería. En el caso de presentarse en un registro distinto al

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rRIlsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	18/01/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rRIlsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	2/5
				
rRIlsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==				



Registro de la universidad, se deberá enviar una copia escaneada de la solicitud presentada al correo electrónico *reiuai@ual.es*.

Si la solicitud careciera de algún requisito, se requerirá al interesado a través de su correo electrónico su subsanación en un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se adjudique todo el presupuesto otorgado por el Ministerio de Universidades destinado a estas ayudas, el Vicerrectorado de Internacionalización adjudicará ayudas bajo petición de los posibles interesados que, reuniendo los requisitos de la presente convocatoria, realicen la solicitud por escrito y presenten la documentación requerida.

Estas ayudas se adjudicarán por riguroso orden de recepción hasta la finalización del presupuesto. Esta petición se realizará a través del Registro de la UAL de acuerdo con las instrucciones indicadas anteriormente.

La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

ARTÍCULO 5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN Y DE PAGO DE LAS AYUDAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la Resolución de Adjudicación de ayudas. Contra esta Resolución, los solicitantes podrán presentar alegaciones que se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación. Resueltas las alegaciones, se hará pública la Resolución de Adjudicación de las ayudas concedidas.

En cuanto a la ayuda de la Modalidad 1, el pago de la matrícula correrá a cargo de la Universidad de la Universidad.


En cuanto a la ayuda de la Modalidad 2, se abonará en dos partes. Se realizará un primer pago por el 80% del total tras la firma de la aceptación de la ayuda por parte del interesado. El resto se abonará en un segundo pago y su importe se calculará teniendo en cuenta la duración de la estancia real del estudiante. A tal efecto, se considerará como fecha final de estancia la fecha del último examen que le corresponda de acuerdo a las asignaturas en las que se haya matriculado.

El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los solicitantes seleccionados quedan obligados a firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de la misma.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rRilsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	18/01/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rRilsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	3/5
				
rRilsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==				



ARTÍCULO 7. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Almería, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

[Firmado digitalmente]

Fdo. Julián Cuevas González

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rRilsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	18/01/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rRilsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	4/5
 rRilsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==				



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS A SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACCIÓN UNIVERSIDAD-REFUGIO

Nombre del Solicitante: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Tipo de documento identificativo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Número: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Nacionalidad: Escriba aquí su nacionalidad	
Domicilio: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Código Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Localidad: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Provincia: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
País: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Teléfono: Escribir texto	email: Escribir texto.

SELECCIONE LA(S) AYUDA(S) QUE SOLICITA:

- Modalidad 1:** de matrícula para cursar asignaturas de grado, máster oficial o doctorado en la UAL para el segundo cuatrimestre del curso académico 2022/23.
- Modalidad 2:** de estancia y manutención hasta un máximo de 850€ mensuales (máximo 5 meses).

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:


- Fotocopia de la Acreditación de Protección Temporal.
- Propuesta de asignaturas en las que el interesado tiene previsto matricularse.

Almería a Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

Firma del solicitante,



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rRIlsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	18/01/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rRIlsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	5/5
 rRIlsJ5z7eD6rbAUCuiQfg==				